



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 2 de Agosto de 1996

Número 103

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Ayuntamiento de Ávila.....	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	3
Ministerio de Justicia	4 y 5
Audiencia Provincial de Avila	5 y 6
T.S.J.Castilla y León	7 y 8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	9 a 10
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	10 a 16

Número 2.591/N

Excmo. Ayuntamiento de
Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter personal, por medio del presente se hace público que, por Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el pasado día 24 de junio del corriente, se ha procedido a la regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por este Ayuntamiento, los cuales se relacionan y describen en el Anexo adjunto, en el cual, además, se indican los responsables de los mismos, quienes, en su calidad de titulares de los órganos a que se hace referencia, habrán de adop-

tar las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal que los ficheros contienen sean únicamente utilizados para los fines que igualmente se expresan y por el personal que esté debidamente autorizado, y que su cesión se realice en la forma que asimismo se indica, conforme a la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los afectados podrán ejercitar, respecto de sus datos, su derecho de acceso, rectificación y cancelación de los mismos, cuando proceda, ante el órgano municipal responsable de cada uno de los ficheros automatizados.

Ávila, 1 de julio de 1996.
La Alcaldesa, *ilegible*.

A.- FICHERO:

Base de datos personal municipal.

FINES Y USOS:

Proporcionar a la Administración la información necesaria para la gestión de personal (funcionario y laboral) a su cargo, con carácter general.

TIPIFICACIÓN:

Gestión de Personal.

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS:

Personal municipal funcionario (de carrera y eventual) y laboral (fijo o temporal).

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:

Soporte papel. Declaraciones y/o formularios suscritos por el interesado o su representante legal.

ESTRUCTURA BÁSICA:

Base de datos.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL FICHERO:

- De carácter identificativo:

D.N.I. - N.I.F.

Nº Seguridad Social

Nombre y Apellidos

Dirección

Teléfono

Nº Registro Personal

- De características personales:

Estado Civil

Familia a cargo

Fecha y lugar de nacimiento

Sexo

- Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala

Categoría

Puesto de trabajo

Datos no económicos de nómina

Otros:

Antigüedad

Situación administrativa

Adscripción servicio

- Datos económico-financieros:

Datos económicos de nómina

Datos bancarios (domiciliación nómina)

CESIONES PREVISTAS:

Administración Tributaria (retenciones de haberes)

RESPONSABLE DEL FICHERO:

Tenencia de Alcaldía. Área de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales. Sección de Personal.

B.- FICHERO:

Padrón Municipal de Habitantes.

FINES Y USOS:

Proporcionar a la Administración la información necesaria para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes del municipio

de Ávila, en lo referido su formación, mantenimiento y revisión.

TIPIFICACIÓN:

Función Estadística Pública

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS:

Residentes en el municipio de Ávila.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:

Soporte papel. Declaraciones y/o formularios suscritos por el interesado o su representante legal. Registros Públicos.

ESTRUTURA BÁSICA:

Base de datos.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL FICHERO:

- De carácter identificativo:

D.N.I. - N.I.F.

Nombre y apellidos

Dirección habitual

Otros:

En caso de extranjeros, documento que sustituya al D.N.I. N.I.F.

- De características personales:

Fecha y lugar de nacimiento

Sexo

Nacionalidad

Otros:

Tiempo de residencia en el municipio.

Grado académico.

CESIONES PREVISTAS:

Instituto Nacional de Estadística y Oficina del Censo Electoral.

Otras Administraciones competentes en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/89, de 2 de mayo.

RESPONSABLE DEL FICHERO:

Tenencia de Alcaldía. Área de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales. Sección de Estadística.

C.- FICHERO:

Padrones fiscales.

FINES Y USOS:

Proporcionar a la Administración la información necesaria para la gestión, recaudación e inspección de los recursos económicos (tributarios y no tributarios).

TIPIFICACIÓN:

Gestión Tributaria y de Recau-

dación. Padrón. Procedimientos administrativos.

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS:

Sujetos Pasivos.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:

Soporte papel. Declaraciones y/o formularios suscritos por el interesado o su representante legal. Registros Públicos. Otras Administraciones Públicas.

ESTRUTURA BÁSICA:

Base de datos.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL FICHERO:

- De carácter identificativo:

D.N.I. - N.I.F.

Nombre y apellidos

Dirección

- De información comercial:

Actividades y negocios

- Datos económico-financieros:

Datos bancarios (domiciliaciones)

CESIONES PREVISTAS:

Administración Tributaria (Agencia Estatal), Centro de Gestión Catastral, Juzgados y Tribunales.

RESPONSABLE DEL FICHERO:

Tenencia de Alcaldía. Área de Economía y Hacienda. Servicios Económicos.

D.- FICHERO:

Registro general de documentos.

FINES Y USOS:

Registro general, por asientos, de los escritos o comunicaciones presentados o recibidos en el Ayuntamiento y de salida de escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a otras Administraciones, organismos o a los particulares.

TIPIFICACIÓN:

Procedimientos administrativos.

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS:

Interesados.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:

Soporte papel. Declaraciones y/o formularios suscritos por el

interesado o su representante legal.

ESTRUTURA BÁSICA:

Base de datos.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL FICHERO:

- De carácter identificativo:

D.N.I. - N.I.F.

Nombre y Apellidos

Dirección

Otros:

Breve descripción del contenido del documento

CESIONES:

No están previstas, salvo funcionamiento interno de órganos administrativos municipales.

RESPONSABLE DEL FICHERO:

Tenencia de Alcaldía. Área de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales. Secretaría General. Negociado de Registro.

E.- FICHERO:

Base de datos Licencias actividades clasificadas.

FINES Y USOS:

Proporcionar a la Administración la información necesaria para la concesión y gestión de licencias de apertura de establecimientos y autorizaciones de ejercicio de actividades sometidas a la normativa vigente en materia de actividades clasificadas.

TIPIFICACIÓN:

Procedimientos administrativos. Concesión y gestión de licencias.

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS:

Interesados.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:

Soporte papel. Declaraciones y/o formularios suscritos por el interesado o su representante legal.

ESTRUTURA BÁSICA:

Base de datos.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL FICHERO:

- De carácter identificativo:

D.N.I. - N.I.F.

Nombre y Apellidos

Dirección

Teléfono

- De circunstancias sociales:
Licencias, permisos, autorizaciones.

- Datos de información comercial:

Actividades y negocios

CESIONES PREVISTAS:

Junta de Castilla y León

Gobierno Civil de la Provincia

RESPONSABLE DEL FICHERO:

RO:

Tenencia de Alcaldía. Área de Obras, Servicios y Urbanismo. Negociado de Medio Ambiente.

F.- FICHERO:

Registro municipal de Asociaciones.

FINES Y USOS:

Información sobre asociaciones vecinales y su legalización. Participación ciudadana.

TIPIFICACIÓN:

Procedimientos Administrativos.

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS:

Asociaciones Vecinales.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:

Soporte papel. Declaraciones y/o formularios suscritos por su representante legal.

ESTRUTURA BÁSICA:

Base de datos.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL FICHERO:

- De carácter identificativo:

Denominación

C.I.F. (en su caso)

Nombre y Apellidos del representante legal

Dirección

Teléfono

CESIONES PREVISTAS:

Ninguna.

RESPONSABLE DEL FICHERO:

Tenencia de Alcaldía. Área de Cultura, Juventud y Deportes. Sección de Cultura.

G.- FICHERO:

Servicios Sociales.

FINES Y USOS:

Proporcionar a la Administración Municipal la información necesaria para gestionar las pres-

taciones de los Servicios Sociales municipales (Asistencia Social, Minusválidos, Tercera Edad, promoción de la Mujer) y desarrollar programas y actividades en dicho campo.

TIPIFICACIÓN:

Procedimientos Administrativos, Prestaciones Asistencia Social, Servicios Sociales a Minusválidos, Servicios Sociales a Tercera Edad...

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS:

Personas y colectivos necesitados de ayudas a estados de necesidad, teleasistencia, supuestos de emergencia social, ayuda a domicilio, etc...

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:

Soporte papel. Declaraciones y/o formularios suscritos por el interesado y/o su representante legal. Encuestas y entrevistas. Visitas domiciliarias previo requerimiento de intervención.

ESTRUTURA BÁSICA:

Base de datos.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL FICHERO:

- De carácter identificativo:

D.N.I. / C.I.F.

Nombre y Apellidos

Dirección

Teléfono

- De características personales:

Estado Civil

Datos de Familia

Sexo

Nacionalidad

Fecha y lugar de nacimiento

- De circunstancias sociales:

Características de alojamiento/vivienda

Otros: cuantos datos contribuyan a una mayor y mejor valoración de las circunstancias sociales y personales del interesado, al objeto de realizar una más eficaz intervención social.

- Datos económico-financieros:

Ingresos o rentas. Número de cuenta (según prestaciones)

CESIONES PREVISTAS:

Administraciones Públicas competentes en la materia (Junta

de Castilla y León).

RESPONSABLE DEL FICHERO:

Concejalía de Servicios Sociales. Coordinación Servicios Sociales.

Ávila, 1 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *Hegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.659/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EDICTO

Se relaciona a continuación deudor cuyo débito ha sido declarado crédito incobrable por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Ávila.

RELACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES

DEUDOR, PERALES LÓPEZ, ANGEL; CAUSA, I.B.; RESOLUCIÓN, 27.06.96; C.C.C., 05/2078969; IMPORTE, 435.652; RÉGIMEN, R. Diversos y General.

Nota: Causa I.B.: Insuficiencia de Bienes. El importe no incluye costas del procedimiento.

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 12 de julio de 1996.

El director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 2.786/N

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL****EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. José Luis Vallejo García y otro, contra la empresa demandada Los Tres Caballeros, S.A., domiciliada en Avila, calle Estrada nº 12 en autos nº 262/95 y otros ejecución nº 1/96 y otras por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de Veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Una cafetera de dos brazos, marca GAGGIA, color rojo gris, valorada en la cantidad total de 89.950 Ptas.

- Un frigorífico armario con pilas de 2,5 por 1 metro, color gris, valorado en la cantidad total de 90.335 Ptas.

- Un equipo de música marca SONY, con amplificador A.R. Systems, valorado en la cantidad total de 15.226 Ptas.

- Un televisor en color marca SONY de 25 pulgadas con mando a distancia valorado en la cantidad total de 12.727 Ptas.

- 324 botellas de Ginebra marca MILTON, valoradas en la cantidad total de 255.960 Ptas.

- 432 botellas de Ginebra marca RIVES, valoradas en 362.880 Ptas.

- 212 botellas de Anís MARIE BRIZARD, valoradas en total en 239.560 Ptas.

- 595 botellas de Ginebra PITMÁN, valoradas en total en 566.440 Ptas.

- 192 botellas de Wodka, ERISTOFF, valoradas en total en

168.000 Ptas.

- 119 botellas de Wodka SMIRNOFF, valoradas en total en 124.950 Ptas.

- 120 botellas de Vermouts, PANTE, valoradas en total en 66.000 Ptas.

- 46 botellas de aperitivo RICARD, valoradas en total en 82.340 Ptas.

- 11 botellas de aperitivo PICON, valoradas en total en 11.550 Ptas.

- 210 botellas de LICOR 43, valoradas en total en 333.900 Ptas.

- 65 botellas de LICOR 17, valoradas en total en 81.250 Ptas.

- 537 botellas de Anís CHINCHÓN (dulce y seco), valoradas en total en la cantidad de 563.850 Ptas.

- 203 botellas de Peppermint CEBRA, valoradas en total en 147.175 Ptas.

- 110 botellas de Ponche MERITO, valoradas en total en 81.400 Ptas.

- 50 botellas de Peppermint MINTS, valoradas en total en 42.600 Ptas.

- 50 sillas Tipo castellano tapizadas, valoradas en total en 75.000 Ptas.

- Un Televisor en color marca THOMPSON, de 27 pulgadas, valorado en la cantidad total de 16.181 Ptas.

- Una cafetera de 4 brazos, marca SAN MARINO, valorada en 173.077 Ptas.

- Una máquina de hielo marca GAGGIA, valorada en la cantidad de 69.851 Ptas.

- 6 Máquinas registradoras marca HUGIN y otra marca MAGUAR, valoradas todas ellas en la cantidad total de 109.092 Ptas.

- 40 mesas de madera de 4 comensales, tipo castellano, valoradas en la cantidad total de 266.120 Ptas.

- 300 sillas tipo castellano de madera tapizadas, valoradas en la cantidad total de 862.200 Ptas.

- 70 sillas con patas de hierro tapizadas en rojo, valoradas en la cantidad total de 136.220 Ptas.

- 40 sillas castellanas tapizadas en Skay, valoradas en total en la cantidad de 57.000 Ptas.

- 1 máquina de tabaco marca ALKOYEN de 16 canales, valorada en la cantidad total de 13.482 Ptas.

- Un generador de aire acondicionado, marca WESTHINGHOUSE, valorado en la cantidad total de 639.012 Ptas.

- Un equipo de música, compuesto de dos platos marca LENCO, amplificador y pletina, marca TEAC, modelo W.420C, mesa de mezcla, marca AKYLLAMA MQC 5,100 de 7 pistas, valorado en la cantidad de 102.351 Ptas.

- 200 discos de Vinilo LP, valorados en total en 200.000 Ptas.

- 350 platos hondos de loza, valorados en total en 35.000 Ptas.

- 260 platos trincheros de loza, valorados en total en 26.000 Ptas.

- 300 platos de postre de loza, valorados en total en 27.000 Ptas.

- 400 platos de café de china, valorados en total en 40.000 Ptas.

- 250 tazas de café de china, valoradas en total en 23.750 Ptas.

- 450 copas de vino, valoradas en total en 33.750 Ptas.

- 350 copas de agua, valoradas en total en 28.000 Ptas.

- 220 sillones bajos de color marrón, de discoteca, valorados en la cantidad total de 330.000 Ptas.

Suma total: 6.599.179 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque nº 17 el día TRES DE OCTUBRE A LAS DOCE horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día DIEZ DE OCTUBRE A LAS DOCE horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE A LAS DOCE horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta

de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el banco Bilbao-Vizcaya con el nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso anteriormente mencionado en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiera-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133,II de la Ley Hipotecaria).

El presente Edicto servirá de

notificación en forma para la empresa apremiada.

En Avila a 17 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.511/N

Juzgado de lo Social

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en el expediente nº 210/96 seguido a instancia de D. Alberto Castellanos Martín contra la Empresa Telepizza Avila, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen: "Avila a 28 de junio de 1996. En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Alberto Castellanos Martín, asistido del Letrado D. José Ignacio Ortego Navarro, contra Telepizza, S.L., quien no comparece pese a estar citada en legal forma.

FALLO:

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Alberto Castellanos Martín, contra la Empresa Telepizza Avila, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 406.170 Ptas. más el interés legal por mora. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos, al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de

la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada "Depósitos y Consignaciones" Nº 01-250001 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 Ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 28 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.554/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 329/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente Acctal. D^a. María José Rodríguez Duplá, y los Ilmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D^a. María Pura Bueno Clemente, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA Nº 132/96

En la ciudad de Avila a 6 de Julio de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio

Menor Cuantía nº 141/92, y los acumulados nº 256/92 del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo de Sala nº 329/95, seguidos entre partes, de una como apelantes, D. Rafael Romero Pastor, representado por el procurador D. José Antonio García Cruces y defendido por la Letrada D^a Rosario Rodríguez Suárez y D^a María Begoña Barrenechea Fuertes, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por la Letrada D^a Cristina Santiago de la Torre; y de otra como apelados, D. Angel Muñoz López y D^a María Angeles Regodeseres Blázquez, representados por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero y defendidos por el Letrado D. Jesús Fuentes Tejero, y también como apelado, en situación de rebeldía procesal en ésta instancia, D. Juan Manuel Romero Arrieta; siendo Ponente la Il^{ta}. Sra. Magistrada, D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO EN PARTE los recursos de apelación entablados por D^a María Begoña Barranechea Fuertes y por D. Rafael Romero Pastor, contra la sentencia de fecha 31 de julio de 1995, aclarada por auto de 13 de septiembre, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro en el procedimiento civil nº 141/1992 y acumulado nº 256/1992, de que este rollo dimana, DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS dicha resolución en el particular relativo a la condena en costas que contiene, la que suprimimos. CONFIRMADOLA en sus restantes pronunciamientos, y sin imposición de las originadas en esta instancia.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde, D. Juan Manuel Romero Arrieta, en la forma prevista en el Art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su

notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Avila a 25 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.555/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 306/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Il^{mo}. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Il^{mos}. Sres. Magistrados D^a María José Rodríguez Duplá y D^a María José Sánchez Sánchez (suplente), han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA Nº 108/96

En la ciudad de Avila a 15 de mayo de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Cognición nº 112/93, Rollo de Sala nº 306/95, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila, en los que aparece como parte apelante D. Eugenio Encabo Andrino, D^a Marisol Encabo Andrino y D^a Consuelo Encabo Andrino, dirigidos en primera instancia por el Letrado Sr. Fillol Crespo; y como parte apelada, D. José Andrino Rodríguez dirigido por el Letrado Sr. Curto;

y D^a Constancia Andrino Rodríguez y D^a Juana Andrino Rodríguez en situación de rebeldía procesal; habiendo sido ponente de esta Sala la Il^{ta}. Sra. Magistrada, D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación entablado por D. Eugenio, D^a Marisol y D^a

Consuelo Encabo Andrino, contra la sentencia de fecha 10 de octubre de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila, en el proceso civil Nº 112/93 de que este rollo dimana, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS dicha resolución e imponemos las costas de estaalzada a los recurrentes.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, D^a Constancia y D^a Juana Andrino Rodríguez, en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al juzgado de procedencia, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 2 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2556/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 309/95, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Ilmos. Sres. Magistrados D^a María José Rodríguez Duplá y D^a María José Sánchez Sánchez han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA N^o 107/96

En la ciudad de Avila a 15 de mayo de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Cognición n^o 296/93 del Juzgado de primera Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo 309/95; seguidos entre partes, de una como apelante Excm. Diputación Provincial de Ávila dirigida en Primera Instancia por el Letrado D. Arturo Familiar Sánchez y de otra como apelados Compañía Telefónica de España, S.A. dirigida en Primera instancia por el Letrado D. Santiago Gutiérrez de la Peña, D. Antonio González González en situación de rebeldía procesal y la Compañía de Seguros Wintertur, allanada a la demanda, habiendo sido Ponente de esta Sala la Ilma. Sra. Magistrada D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO el recurso de apelación entablado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila contra la sentencia de fecha 23 de mayo de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro en el juicio de Cognición n^o 296/1993, de que este rollo dimana, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha sentencia y de la providencia de fecha 11 de mayo de 1995, retrotrayendo las actuaciones al anterior momento procesal para que continúe el juicio su trámite conforme a Derecho, sin imposición de las costas origina-

das en una y otra instancia.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Avila a 2 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

— ● ● ● —

Número 1.006/S

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000232/19960 a instancia de DOÑA CONCEPCIÓN DE LA PAZ BENZAL PÉREZ contra Resolución Dirección Gral. Tráfico, desestimando rec. ordinario c/ resolución Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05.010040458-7

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de marzo de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

— ● ● ● —
Número 2.633/S

T.S.J. Castilla y León
Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso Contencioso-Administrativo, registrado al número 01/0000911/19960 a instancia de Don Raúl Pedro Martín, Don Juan de Dios Piedra Martínez, Don Francisco E. Pineda Hernández, Don Jesús Manuel Pizarro Rico, Don José Antonio Roca Lezama, Don José Fernando Rodríguez Martínez, Don Roberto Rodríguez Velasco, Doña Nuria Roncero Martín, Don Fernando Saiz Díaz, Don Luis Manuel Sánchez Navarro, Doña Cristina Sánchez Pedraza, Don Carlos Enrique Serra Uribe, Don Neftalí Serrano Fernández, Don Juan Simarro Bermejo, Don Juan Enrique Soto Castro, Don José Antonio Tendero Segovia, Don Juan Manuel Uriarte Ruiz y Don Francisco Vidal y Delgado Roig, contra desest. presunta Dirección Gral. Policía, petición abono sueldos noviembre y diciembre 1994 y parte extraordinaria, cuantía establecida grupo "A".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*
EL Secretario, *Ilegible.*

Número 2.725/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 10 de julio de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz Nº 3/1995 de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Avila:

<u>Población.-</u>	<u>Cargo.-</u>	<u>Nombre .-</u>
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	TITULAR	FRANCISCOS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	SUSTITUTO	FARAEEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
HOYOS DEL COLLADO	SUSTITUTO	FRANCISCO-JAVIER CHAMORRO HERNÁNDEZ
MUÑOMER DEL PECO	TITULAR	CRESCENTE JIMÉNEZ GONZÁLEZ
MUÑOMER DEL PECO	SUSTITUTO	EUTIMIO SANTODOMINGO GARCÍA
NARROS DEL PUERTO	TITULAR	JOSÉ JIMÉNEZ MELÉNDEZ
NAVALACRUZ	SUSTITUTO	FRANCISCO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	SUSTITUTO	CONCEPCIÓN ABAD ABAD
VITA	SUSTITUTO	REY-SEGUNDO ASTUDILLO JIMÉNEZ
VIÑEGRA DE MORAÑA	TITULAR	PABLO ALONSO SÁEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de julio de 1995.

El Secretario de Gobierno, *Antonio Martínez Villanueva*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 2.452/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 184/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 27 de junio de 1996.

El Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº Dos de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 184/94, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el Letrado D. Félix Burgos López y de la otra como demandado D. Manuel Gutiérrez Arrabal y Dª Francisca Sánchez García, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, legalmente representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra el ejecutado D. Manuel Gutiérrez Arrabal y Dª Francisca Sánchez García, declarado en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS (658.042 Ptas.) de principal, de intereses vencidos, demás por

vencer, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 27 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.787/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Avila, en resolución de fecha 18-07-96 recaída en el procedimiento de Juicio de Cognición 194/96 ha acordado emplazar a Cooperativa de Viviendas Raimundo de Borgoña, cuyo anterior domicilio en C/ Sancho Dávila nº 2 de Avila para que en el plazo de NUEVE días comparezca en este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo hace así se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recayeren.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento al demandado antes referido, expido y firmo la presente en Avila a 18 de julio de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.791/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª María del Rocio Esqueva Pérez, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio Cognición, que en este Juzgado se sigue con el Nº 15/93, promovido por Compañía Mercantil Margón, S.A., representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Carlos García Conde sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, el próximo día veinticuatro de octubre de 1996 a las 11,30 horas, bajo las siguientes.

CONDICIONES

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400014001593, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.- Que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta celebrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 22 de noviembre de 1996 a las 10,00 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 23 de diciembre de 1996 a las 10,00 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.- URBANA, en la localidad de Arévalo, en la C/ Barrionuevo nº 4, bajo, dicho inmueble se haya sin registrar, tasado a efectos de subasta en la cantidad de 4.120.000 Pts.

Dado en Arévalo a veintidos de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.771/N

Ayuntamiento de Brabos

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de (1) Finca Urbana, Casa Maestra sita en Pza. Mayor 6, de Horcajuelo anejo de Brabos, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de información pública:** quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- b) **Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría de la Corporación.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Brabos a 19 de julio de 1996.

El presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.777/S

Ayuntamiento de La Horcajada

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de Junio de 1996, el resumen numérico de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, se expone al público por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de acuerdo al Artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En la Horcajada a 25 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.842/N

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1995, acordó incoar expediente de cesión gratuita de terrenos municipales sitos en la Calle Felipe Velasco de esta localidad, cali-

ficados como bien patrimonial, a la Junta de Castilla y León, con destino al fin exclusivo de construir un Centro de Salud para la Zona de Salud de Lanzahíta.

El expediente se somete a información pública por espacio de quince días para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, y a tal fin estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Lanzahíta a 25 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.188/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D. Jesús Moisés Grande Lama se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de Apertura de UNA IMPRENTA en esta localidad al sitio DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PARCELA NÚMERO 66 AL SITIO DE LAS VENTILLAS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a seis de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.251/S
Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Por parte de D. Ernesto García Moreno se ha solicitado licencia para instalación de bar en la finca núm. 31 de la calle Maestro Crisostomo Zamora de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casillas, a 12 de junio de 1996.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.347/S
Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D.^a ALICIA CUELLAR ANTEQUERA se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a TIENDA DE ELECTRODOMÉSTICOS en C/ LA FERIA, 20, de este término municipal, incluida en el Anexo del Decreto 159/94, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado, de algún modo, por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Adrada, 18 de junio de 1996.
El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.486/S
Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

D. Paulino Gómez Calvo, domiciliado en C/ León, 1 de Avila, solicita licencia de actividad y apertura de local destinado a venta de pescado en C/ Pílon, s/n de este municipio.

Se hace público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones y observaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

Muñana, 26 de junio de 1996.
El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.564/S
Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Por parte de D. Luis del Cid Hernández se ha solicitado Licencia de Actividad para la instalación de un Bar en la C/ Jesús Martínez n.º 116, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93 de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava a 26 de junio de 1996.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.566/S
Ayuntamiento de Navalnoral de la Sierra

EDICTO

Por parte de D. EUTIQUIO NIEVA ALONSO, se ha solicitado licencia para la actividad de carnicería, en la calle José Antonio número 16 de esta localidad.

Se hace público por un plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento.

Navalmoral a 26 de junio de 1996.

El Alcalde, *José Luis Hervanz Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 2.567/S
Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

EDICTO

Que por D. Idefonso Jiménez Jiménez, mayor de edad y con domicilio en Navandrinal, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de bar, primera categoría, en inmueble de su propiedad, sito en la Calle Las Tinadas s/n de Navandrinal (San Juan del Molinillo).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan del Molinillo a 27 de julio de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.619/S

Ayuntamiento de San Esteban
del Valle

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29/4/96, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente n.º 2/96 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

6.1. Inversiones Casa Consistorial y equipo de oficina, 2.200.000 pts.

6.4. Inversiones polideportivo y consulta médica, 2.300.000 pts.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 4.500.000 pts.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Activos financieros, 4.500.000 pts.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 4.500.000 pts.

En San Esteban del Valle a 5 de julio de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.621/S

Ayuntamiento de San Pedro del
Arroyo

EDICTO

Por D. Jaime De La Cerda Ibáñez, con DNI n.º 248.138 Z, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal para el ejercicio de Actividad de tratamiento de productos y subproductos industriales por la Empresa Castellana de medio Ambiente S.L. en las parcelas 72, 73 y 74 del Polígono Industrial de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad reseñada, puedan examinarlo y formular las observaciones que tuvieren por conveniente en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente puede ser consultado en horas de oficina en el Ayuntamiento.

San Pedro del Arroyo a 5 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.639/N

Ayuntamiento de Gutierre-Mu-
ñoz

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de abril de 1996, acordó aprobar provisionalmente la implantación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por tránsito de ganados, que habrá de regir pasados 15 días a la publicación en el B.O.P.

Habiendo ya transcurrido el

plazo legal de exposición al público, sin haberse producido reclamación alguna quedan elevadas definitivas dichas Ordenanzas que se publican en lo esencial continuación:

Ordenanza Fiscal: Regulador del precio público por tránsito de ganados.

Artículo 1º. Concepto.

Según la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las F. Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por aprovechamiento especial de terrenos de uso público por tránsito de ganados, que se regirá por esta Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los ganados a quienes se den las licencias quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna licencia. En todo caso, están obligados al pago los ganaderos empadronados en esta localidad

Artículo 3º. Cuantía.

a. La cuantía será la fijada en las Tarifas del apartado siguiente, atendiendo al nº de veces que transite el ganado por terreno de uso público.

b) Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Epígrafe. Pesetas.

A) Tránsito habitual o continuo, al año:

1. Por cada res de ganado vacuno, 560 ptas.

2. Por cada res de ganado caballar, 640 ptas.

3. Por cada res de ganado asnal, 160 ptas.

4. Por cada res de ganado lanar, 80 ptas.

5. Por cada res de ganado cabrio, 80 ptas.

6. Por cada res de ganado de cerda, 60 ptas.

Artículo 4º. Obligación de pago.

1. Nace:

a) En nuevas licencias en el momento de su solicitud.

b) En concesiones de aprovechamiento ya autorizados, el día 1º de cada año natural.

2. El pago del precio público se realizará:

a) En nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la depositaría Municipal, previa retirada de la correspondiente licencia.

b) En concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluida en los padrones de este precio, por años naturales en la Oficina de Recaudación Municipal, desde el día 16 del mes de enero hasta el día 15 del mes de febrero.

Disposición final.

Esta Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez transcurridos 15 días de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Diligencia de aprobación. Esta Ordenanza, que consta de 4 artículos, fue aprobada por el Pleno de esta Corporación en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.692/N

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

De información pública relativo a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1996, Proyecto de Normas Subsidiarias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del R.D.L. 1/92, se expone al público por plazo de UN MES, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los medios de difusión en que aparezca de los que a continuación se indican: "Boletín Oficial de Castilla y León", "Boletín Oficial de la Provincia" y el periódico "Diario de Avila".

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedan suspendidas, hasta que se aprueben definitivamente las normas Subsidiarias, y en todo caso en el período máximo de UN AÑO, las licencias urbanísticas en todas aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El expediente puede examinarse en la Secretaría del Ayunta-

miento, los días laborables con horario de oficina.

Fontiveros a 12 de julio de 1996.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

--- ● ● ● ---

Número 2.694/S

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento

HACE SABER

que La Crisis XXI, S.L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala de Baile-Discoteca en local sito en C/ Serrallo, nº 22 v 24 Cebreros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar

de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Avila".

En Cebreros, a 15 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *M^a del Pilar García González*.

--- ● ● ● ---
Número 2.697/N

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

SUBASTA DE FINCAS DE MASA COMÚN

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 11-7-96, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el arrendamiento de las Fincas de Masa Común, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE MASA COMÚN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El presente Pliego de condiciones Económico-Administrativas fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria de fecha 11-7-96.

1º.- **OBJETO DEL CONTRATO.**- Esta Corporación convoca mediante Subasta, el arrendamiento de las Fincas de Masa Común propiedad de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

<u>Nº</u>	<u>POLG.</u>	<u>PARC.</u>	<u>PARAJE</u>	<u>EXTENSIÓN</u>	<u>PRECIO DE LICITACIÓN</u>
1	7	367	L.VEGAS	8,2680 HA	62.000 PTAS.
2	8	372	MALEZAS	9,4960 HA	71.000 PTAS.
3	8	383	L.VEGAS	2,3960 HA	18.000 PTAS.
4	8	409	ROZAS	5,1640 HA	39.000 PTAS.
5	12	459	DEHE.ARRI.	9,1960 HA	69.000 PTAS.
6	12	461	DEHE.ABAJ	5,9000 HA	44.000 PTAS.
7	12	465	BARDERA	16,1280 HA	121.000 PTAS.
8	1	14	PARTIPAJ.	0,9140 HA	7.000 PTAS.
9	2	79	L.PLANTIO	13,0400 HA	98.000 PTAS.
10	3	138	CARCABA	2,0120 HA	15.000 PTAS.
11	4	178-180	CARRIOND.	8,1780 HA	61.000 PTAS.
12	4	204	LAGUNILL.	0,2280 HA	2.000 PTAS.
13	5	220	FRESNERA	1,1960 HA	9.000 PTAS.
14	5	236	V.CAM.VIT.	0,5240 HA	4.000 PTAS.
15	7	347	EMBARROS.	5,2920 HA	40.000 PTAS.
16	12	463	LOBOSILLO	1,4200 HA	11.000 PTAS.

2º.- **FIANZA PROVISIONAL.** No se exige.

3º.- **FIANZA DEFINITIVA.** - No se exige.

4º.- **DURACIÓN DEL CONTRATO.**- Será de 4 años, contados a partir del día 30 de septiembre de 1996, es decir hasta el 30 de septiembre de 2.000, debiendo dejar las fincas anteriormente descritas a disposición del Ayuntamiento, al finalizar el arrendamiento.

5º.- **SISTEMA DE SUBASTA.**- Se realizará por el sistema de PUJAS A LA LLANA, siendo la puja mínima de 1.000 Ptas.

6º.- **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA.**- Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil, una vez transcurridos DIEZ DÍAS, de la publicación del presente en el B.O.P. a las DOCE horas.

7º.- **GASTOS.**- Los gastos del expediente. anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

8º.- **SISTEMA DE PAGO.**- Se abonarán al Ayuntamiento por anualidades y siempre antes del 30 de septiembre del año en curso.

Transcurrido un mes desde la fecha de pago, sin abonar la cantidad correspondiente, automáticamente se recargará un 20%, pudiendo dar por rescindido el contrato, en caso de que así se acordará por el Ayuntamiento en Pleno.

9º.- El adjudicatario no podrá subarrendar las fincas a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno, así como igualmente no se podrán destinar las fincas a otros fines distintos, que no sea la siembra de cereales o cultivos del lugar.

10º.- **MESA DE LICITACIÓN.**- Estará presidida por el Sr. Alcalde, o por persona que legalmente le sustituya asistido por los miembros de la Corporación, por el Secretario del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya, que dará fé del acto.

11º.- **NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA.**- No podrán subastar, ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento en el momento de celebrarse la subasta.

12º.- **SEGUNDA SUBASTA.**- En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlo al mejor postor.

Herreros de Suso, a 12 de julio de 1996.

El Alcalde, *Faustino Jiménez Hernández.*

Número 2.695/S

Ayuntamiento de Herreros de Suso

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1996**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Herreros de Suso, a 12 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.760/S

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Julio, expediente de anulación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados al 31 de Diciembre de 1995.

Se expone al público por quince días hábiles.

Este acuerdo aprobativo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público.

En La Adrada, a 17 de julio de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.761/N

Ayuntamiento de Naval Moral de la Sierra

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta localidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas, para la contratación de las obras de construcción de vestuarios de la piscina pública municipal, se anuncia concurso urgente por procedimiento abierto para la adjudicación de dichas obras.

1.º OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación, que mediante concurso urgente, tendrá por objeto la ejecución de las obras de realización de vestuarios de la piscina pública municipal, con arreglo a las condiciones facultativas unidas al expediente, que se consideran formando parte del presente Pliego, por cuya causa no se reproducen.

2.º IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN: El importe será de /7.659.174/ SIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, presupuesto de contrata. Las ofertas deberán incluir directamente en el precio, el importe del Valor Añadido (I.V.A.).

3.º GARANTÍA PROVISORIAL: 2%

4.º GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá, antes de

formalizar el contrato, constituir garantía definitiva derivada de la aplicación del precio de adjudicación, en los porcentajes máximos señalados en el art. 38 L.C.A.P. 4%. Se admite el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

5.º GASTOS: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios de notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

6.º BASTANTEO DE PODERES. Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente bastantado por letrado en ejercicio.

7.º PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS: Durante los primeros ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, simultáneo al del concurso, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los trece primeros días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9.º APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

10.º MODELO DE PROPOSICIÓN: El contenido en el pliego de condiciones técnico administrativas, así como el resto de las condiciones legalmente establecidas.

Navalmoral a 26 de junio de 1996.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

Número 2.764/N

*Ayuntamiento de Navalmoral***ANUNCIO****MANCOMUNIDAD DEL ALBERCHE**

Aprobado por el Pleno de esta localidad en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas, para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en los municipios componentes de la Mancomunidad del Alberche, por procedimiento abierto para la adjudicación de dicho servicio.

1.º OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación, que mediante concurso urgente, tendrá por objeto el mantenimiento del alumbrado público de los doce municipios que componen la mancomunidad, con arreglo a las condiciones facultativas unidas al expediente, que se consideran formando parte del presente Pliego, por cuya causa no se reproducen.

2.º IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN: El importe será de /1.000.000/ UN MILLÓN DE PESETAS ANUALES a la baja. Las ofertas deberán incluir directamente en el precio, el importe del Valor Añadido (I.V.A.).

3.º GARANTÍA PROVISORIAL: 2%

4.º GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá, antes de formalizar el contrato, constituir garantía definitiva derivada de la aplicación del precio de adjudicación, en los porcentajes máximos señalados en el art. 38 L.C.A.P. 4%. Se admite el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

5.º GASTOS: El adjudicatario

queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios de notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

6.º BASTANTEO DE PODERES. Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente bastanteado por letrado en ejercicio.

7.º PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS: Durante los primeros ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, simultáneo al del concurso, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los trece primeros días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en la sede de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra (Ávila).

9.º APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

10.º MODELO DE PROPOSICIÓN: El contenido en el pliego de condiciones técnico administrativas, así como el resto de las condiciones legalmente establecidas.

Navalmoral a 12 de julio de 1996.

El Presidente, *José Luis Herranz Martín*.

Número 2.766/S

*Ayuntamiento de Gil García***EDICTO****EL ALCALDE HACE SABER:**

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de un mes.

Durante este plazo podrá examinarse el Padrón Municipal y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gil García a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.772/N

*Ayuntamiento de La Adrada***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente el Proyecto de Urbanización de finca sita en Avda. de Castilla y León, s/n, redactado por D. Luis Méndez Cinto, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

La Adrada, a 17 de julio de 1996.

El Alcalde, *Bénigno López Gutiérrez*.